Lúnes 6 de Setiembre de 1885 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 865

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... $ M/N. 1.00
PROVINCIAS................ » 1.00
EXTERIOR................... » 1.00
NÚMERO ATRASADO......... » 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se recibí suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

TUCUMAN

—

EL CURA IGNACIO COLOMBRES

—

Se nos hace saber de Tucuman, por la vía elegráfica, que el Gobernador Gallo, adelanndose á los sucesos, ha presentado su reuncia.

Le ha sido, por supuesto, aceptada en el cto,—pues la comedia era *de familia* y haia sido de antemano preparada en casa paa ser despues representada en la Legislaura.

En consecuencia, pasa á ocupar el alto uesto el Presidente del Senado, Presbítero on Ignacio Colombres, cura montaraz de iniestra fama conocido allá por el nombre e *Curainacio*, que es un compuesto plebeyo e su nombre y su investidura.

Necesitamos decir dos palabras sobre este ombre—pues nos creemos en el deber de resentarlo ante la sociedad de la Capital ue desde hoy tiene que cultivar con él un recuente trato político.

Es un clérigo terrible!

Su foja de servicios, que seria envidiada er un veterano de la Vieja Guardia, no es nenos nutrida que la del famoso Presbítero Falorni, Redactor de *La Prensa Católica* de Córdoba.

Las gentes de Salta conocen mas sus hazañas que el mundo literario las de Don Juan.

Esas pobres gentes hacen todavía la señal le la cruz, toda vez que pasan junto al Convento de las monjas, murmurando con cierto error supersticioso el nombre de los Presbíeros Colombres y Falorni.

La historia es vieja; pero aun vive palpiante en la memoria de todos; y en el tiempo rascurrido, ninguno de los dos ha mostrado ue tiene hecho el propósito de enmienda.

Por el contrario... Pero no se trata de eso, *por hoy*: queremos solamente hacer la presentacion del actual Gobernador de Tucuman como hombre político.

No se puede decir con propiedad que es *federal*. Es algo mas. Es mazorquero.

Malo, rencoroso, vengativo, es capaz, como Ham de Islandia, de prender fuego á su calabozo en la seguridad de ser devorado por las llamas, con tal que perezca tambien el carcelero.

Se deleita en el daño que hace á sus enemigos, es cruel, es maligno;—y no hay ejemplo de que alguna vez haya sido su corazon sacudido por el sentimiento de la misericordia.

No pide ni da cuartel. No olvida nada. El que se la hace, se la paga! La palabra *perdon* es para él una voz que está de mas en el diccionario porque carece de significado real.

Cuando los mazorqueros de Tucuman fueron volteados por la civilizacion, él cayó con ellos: cayó, y desapareció por completo, no solo de la escena política sino tambien de la ciudad.

Durante muchos años, no se volvió á hablar de él, ni se lo vió en la calle, ni en el templo, ni en ninguna parte: habia ganado la montaña, huyendo de las gentes civilizadas, y allá, en el fondo del valle de Cafayate, se ocupaba de cultivar sus vides y sus rencores.

Era bueno y muy solicitado el vino del Curaignacio;—pero ¡ay de los Tucumanos el dia en que se viesen obligados á probar el tanino que rebosaba en su alma!

Aquel aislamiento lo hizo mas dominante, mas absoluto, mas incivíl; viviendo entre sus inferiores, sus peones, sus siervos, perdió por completo la nocion del respeto y consideracion recíproca entre los hombres—nocion que, por otra parte, nunca había sido muy clara en su espíritu.

De inculto que era, se hizo hosco, huraño, montaraz: en la sociedad estaba *deplacé*, y solo se sentia á sus anchas con un látigo en la mano....

Bien. Esa fiera no ha salido de su cueva sino el dia en que le han llevado la noticia de la resurreccion de la mazorca!

Al saber que Benjamin Paz habia sido electo Gobernador por sus parientes, él ensilló su mula, bajo de la montaña, y vino á ocupar *su puesto*. En el reparto de los destinos públicos y posiciones políticas entre los miembros de la familia, le tocó al Curainacio la Presidencia del Senado.

Ahora, por renuncia del Goberdador Gallo, pasa á ocupar la primera magistratura de la Provincia.

Miserere! miserere!

EL ASUNTO BALESTRA

—

FÍGARO, hasta ahora, ha dejado la palabra á los que no saben lo que dicen.

Ya han hablado cuanto han querido.

Hoy nos toca á nosotros.

Véase lo que significa este famoso *asunto Balestra* tan comentado.

El Ministro de Instruccion Pública, condolido de la suerte de los sordo-mudos de la República, é incitado por algunos padres de familia, procuró instalar, é instaló en efecto, un Instituto para la educacion de esos desgraciados.

Para el efecto, encargó al Dr. del Viso, residente en Roma, un Director ó Profesor.

El Dr. del Viso, mandó al Canónigo Balestra,—que aunque clérigo, parecia que era humanitario y no bruto,—lo que es muy raro en un clérigo.

El Canónigo fué muy bien recibido: se le entregó todo lo que podia necesitar para la instalacion del instituto: se hizo los nombramientos de empleados á su satisfaccion; se adoptó todas las medidas que él propuso, y se le autorizó ámpliamente para todo.

Cómo correspondió el señor Balestra á estos actos de confianza y deferencia?

Del modo siguiente: apenas llegado, se puso á visitar familias y á entrar en relacion con todo el mundo, charlando en todas partes mas de lo que debia, comiendo aquí, jugando al billar en tal café, etc., etc., sin ocuparse del Instituto para nada, — y no marchando bien el Establecimiento sino por virtud de la organizacion que anteriormente le habia dado el Ministerio.

Mas que esto: el Canónigo Balestra trataba de contrariar los fines del Gobierno procurando hacer un Instituto aparte del oficial servido por Hermanas de Caridad y destinado á los mudos aristocráticos de la República.

El Ministro, cuando oyó estas especies, tuvo que sofrenar al Canónigo con uno de aquellos frenos de mula arisca que se usa en el Interior.

El Canónigo vió que tenía que habérselas con la horma de sus zapatos; pero no se ocupó del Instituto que le estaba encargado sino para tener en él comodidades personales.

No dió una sola instruccion á los profesores, no dictó una sola leccion á los alumnos; comprometió el crédito del Establecimiento propalando que el Gobierno no le daba los medios de sustentarlo; introdujo en la casa, contra sus propias doctrinas, una familia de mujeres, viejas y jóvenes, feas y bonitas, con lo que dió orígen á que los mudos se ejercitaran en descripciones hechas por señas que alarmarian á un habitante de la Penitenciaría.

Además, el Canónigo, habia inventado una teoria original sobre la influencia de los metales y del sexo en la salud de los tonsurados. En virtud de ella, el señor Balestra, se puso collares, cinturones, pulseras y maneas compuestas de pilas secas de cobre y zinc, y se envolvió en veintitantos metros de alambre de cobre,—todo lo cual llevó durante meses en el cuerpo, hallándose, por consiguiente, en un estado de irritacion superior á la de cualquier para-rayo en dia de tormenta.

Bajo la influencia de tales aparatos, el Canónigo ideaba aún cosas mas estravagantes. Reunia los profesores y servidumbre de la casa, hacia con ellos la cadena eléctrica, y á pesar de eso no se encontraba mejorado. Segun su teoría, el hecho ocurria por faltar una mujer en el circuito—¡y aquí de una famosa teoria sobre la electricidad de las mujeres y de los hombres!

En consecuencia, fué necesario que una mujer tocara al sacerdote, con lo cual quedó curado en el acto é introducido el sexo femenino como elemento *indispensable* en el Instituto de sordo-mudos!

Para que nada faltara, el ex-fotógrafo Pozzo, fué investido con el carácter de enfermero!

Como el público verá, todas estas cosas parecen mas de manicomio que de Instituto de sordo-mudos.

Apenas se tuvo en el Ministerio conocimiento de este asunto—y ello se retardó demasiado quizá por escrúpulos y subordinacion de los profesores—el Ministro, viendo en el Canónigo solo un desgraciado enfermo, determinó que fuera asistido y tomó las medidas del caso para restablecer la disciplina en la casa...

Despues se ha sabido que el Canónigo Balestra habia estado loco dos veces en Italia, lo que debió averiguar, saber y comunicar el doctor del Viso antes de contratarlo y mandarlo á la República Argentina.

Tal es el famoso asunto Balestra, sin un punto de mas ni una coma de menos.

BAJEZA Y ADULACION

—

Los Tartufos de *La Union* y de *La Voz de la Iglesia*, y sus adláteres y comensales, que no han dejado injuria ni calumnia, denuesto ni ataque sin proferir contra el doctor Juarez y sus amigos, gestionan actualmente ante el mismo, por medio de agentes equívocamente caracterizados, el apoyo que puede prestarles para dejar en lo oscuro la inmoralidad y corrupcion de un miembro del clero que ejercia ciertas funciones en *un Instituto*.... no decimos cuál es.

¡Siempre la bajeza y la cobardía como armas empleadas por estos pobres diablos!

No dejan de herir con su palabra ó con su pluma; y apenas necesitan de sus víctimas, se arrastran miserablemente á sus piés para obtener el perdon, la tolerancia ó la proteccion, aun cuando todas estas cosas sean acordadas con el mas humillante desprecio!

Los liberales, cuando atacan á un hombre, no van á mendigar sus favores oividando la injuria que le infieren; pero, los Tartufos de *La Union*, al mismo tiempo que escriben indecencias y mentiras, gestionan, sin que el rubor les suba á la mejilla, el amparo de los hombres á quienes no debian acercarse jamás sabiendo cuanta repugnancia les inspiran.

En fin, como quien tira un cobre á un atorrante harapiento, se podrá no hacer la publicacion de las cosas infames llevadas á cabo por un digno representante de la clericanalla.

Y si no quedan satisfechos, que vuelvan por el cambio.

TELEGRAMAS

Tucuman, Setiembre 5.

A FÍGARO.

Gallo alzó el moño hoy renunciando el Gobierno.

Pasa á reemplazarlo en su carácter de Presidente del Senado el cura Ignacio Colombres, combinacion preparada por los federalés á sus fines, pues pretenden que con estas vueltas que les dan á las cosas han de quedar parados.

El primer acto del nuevo Gobernador será excomulgar á la oposicion.

El nuevo partido que se ha formado bajo la bandera y el programa del Partido Nacional alcanza á nueve mil firmas ya.

La formacion de comités en la campaña sigue con entusiasmo y con éxito, habiendo quedado formados hasta hoy en Monteros, Famaillá, Chicligasta y Rio Chico.

No hay ejemplo de un movimiento de opinion mas espontáneo y numeroso.

Felicitamos á FÍGARO por sus brillantes articulos y su actitud contra los mazorqueros.

El Corresponsal.

—

Corrientes, Setiembre 6.

A FÍGARO.

Anoche constituyóse el Colegio de delegados políticos, nombrando su Comision directiva.

Salieron electos: para Presidente, D. P. Corrales; Vice 1°, D. Manuel Echevarria; Vice 2°, Sr. R. Parera; Secretarios, Sres. Simon Derqui, L. Santuchos, Ingeniero C. Caceres, J. Guillermo Rojas; Tesorero, D. Conrado Romero.

Los Comités departamentales que prestigian la candidatura del Dr. Juan R. Vidal para gobernador activan sus trabajos políticos.

Gran seca.

Corresponsal.

COLABORACION

Los Jesuitas

—

Es sabido que Leon XIII no era el representante del partido ultramontano é intransijente de los *zelanti* en el cónclave, y no fué el elegido de los Jesuitas. Sin embargo, conforme á les principios de la autocracia, llega á creerse tan *infalible* como Pio IX. En efecto, en el breve *Dolemus inter alia* acaba de restablecer la Compañía de Jesús en la situacion que se encontraba antes de Clemente XIV.

Clemente XIV habia decretado la supresion de la órden, despues de su expulsion de España, Francia y Sicilia.

En 1769, bajo el gobierno de Cárlos III, se habia declarado mas ó menos hostil á esa Compañía, el obispado español.

La expulsion de los Jesuitas pareció necesaria al Concordato de las Cortes de los Borbon con el Papado.

El mismo Papa les llamaba «cuervos».

Despues de haber hesitado largo tiempo, concedió, á las solicitudes de los «hijos primogénitos de la Iglesia» (Cárlos III y Luis XV), esa extincion.

Leon XIII está oponiéndose á Clemente XIV de tal manera, que la infalibilidad papal es contradictoria. «*No obstante*, el breve *Dómine ac Redemptor* del Papa Clemente XIV y otras piezas cualesquiera que fueran *contrarias*, las *derogamos* especial y espresamente.»

El breve del 21 de Julio de 1773 es el de la extincion de los Jesuitas.

Estaba el Papa mencionando las quejas llevadas contra esa órden, la visita apostólica requerida por Felipe II contra los privilegios y el gobierno de esa Compañía, decretada por Sixto V. las protestas contra esa doctrina incompatible con la fé católica y las buenas costumbres, la avaricia, la ambicion de esa corporacion y la inutilidad de las constituciones de los Papas Urbano VIII hasta Benedicto III para impedir su intervencion en las cosas políticas, etc.

Convencido que esa compañia no podia mas dar buenos frutos y se oponia á la paz de la Iglesia, abrogaba Clemente XIV sus oficios, ministerios y empleos y declaraba perpetuamente abolida la autoridad del general, de los provinciales é inspectores, etc.

Ese breve de licenciamiento de la guardia pretoriana ocasionó la muerte por envenamiente de Ganganelli.

El principal crimen que les imputó el Papa en la bula, es que esa Compañia habia llegado á ser causa de perturbaciones y de guerra en la Iglesia y en el Estado. «Mientras que subsistirá, no es posible la paz de la Iglesia».

En consecuencia, restableciéndola en sus antiguos principios, fomenta Leon XIII, no obstante Clemente XIV, la cruzada contra la sociedad moderna y la reforma; aprobando la *institucion de la Compañia de Jesús* publicada por el General Anderledy, confirmando las letras de Paulo III contra la Reforma, acaba el Papa la extincion de las libertades de las Iglesias nacionales y del obispado; se pone en conflicto con todos los Patronos, sosteniendo esa Compañia «en medio de los odios injustos» para la *mayor* gloria del Dios del Vaticano.

Así se concentra en el jesuitismo el catolicismo. Y sin buscar en el viejo catolicismo, en el catolicismo nacional ó liberal mas ó menos patrocinado por los Gobiernos, acabaremos la verdadera reforma por la secularizacion del Estado y por la conversion al cristianismo primitivo.

QUISI-COSAS

Monseñor Aneiros recibió ayer muchas felicitaciones.

A causa de qué?

A causa de la lluvia!...

Pues quién sino él es el autor de que haya llovido?

—

En cambio los transeuntes echan... pestes contra el estado de nuestras calles.

Pero... ¿qué es eso en comparacion del milagro obrado por Monseñor?

—

Lucius ha pedido al Centro Gallego que lo nombre Presidente de la Comision de Propaganda á la estátua *Cristóbal Colon*.

De seguro que con la propaganda de Lucius no habrá estátua.

Si fuera Yago...

—

—Giras ó no giras?—le preguntó Hueyo al gran girador.

—Espera que escampe... para saber hasta dónde ha llegado la lluvia.

—

Ciacchi en el circo de la calle Corrientes:

—FÍGARO es el único diario que dice que mi compañia lírica no vale nada.

—Será porque FÍGARO es el único que dice la verdad.

—

—En qué se parece el boulevard de Don Torcuato al trabajo de Pénelope?

En que espera la llegada de Ulises... para no concluirse.

—

Los frailes de Santo Domingo han dado una funcion literaria en su convento á beneficio de Santa Rosa.

Pudieran aprovechar la estadia de Sara para que los acompañara en la representacion.

—

Y yo pregunto:

—Por qué conducto mandarán los santísimos padres el producido á la beneficiada?

—

Hace ocho dias que el *Raspa-cirios* auguraba la muerte del padre Salvadó.

Ahora se complace en manifestar que se lo pasa tranquilamente.

En qué quedamos? Se muere ó no se muere ese padre?

—

—Que lo lleven al Dr. Davel! Que lo lleven al Dr. Davel!

Así gritaba ayer la gente que huia despavorida de un hombre atacado de rabia.

Nos aproximamos: era Yago.

Efectivamente, estaba rabioso.

Parece que le ha venido por lo que Sara no le dejó su retrato.

Pobre Yago!

—

Tres Batatas se opone á que el Congreso sancione el artículo adicional del Banco Hipotecario.

Y quién es Tres Batatas para oponerse?

Nadie:—un bulbo por partida triple.

—

Don Diego de Alvear reparte sus dietas de Senador á sociedades caritativas.

En cambio Rocha da las suyas a corredores de usura para que las *repartan* tambien.

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

Hoy probablemente, si no llueve, si hay *quorum* y si la Cámara de Diputados no dispone otra cosa, tendr lugará la discusion del artículo adicional á la ley de creacion del Banco Hipotecario Nacional, tan resistido por los señores de la prensa rochista.

Estos señores de la prensa rochista consideran que la Capital de la República les pertenece, como dicen que es suya la Provincia de Buenos Aires y su Banco y su Gobernador y sus tierras, y por lo tanto creen que el Congreso no debe legislar sino en pro de sus intereses, que lo son los de *su* provincia.

Legislar para la Capital, quitándole al injerto que en ella hay, ciertos y determinados privilegios, lo consideran asombroso.

Y sin embargo, nada mas natural y consecuente con sus propias ideas. ¿No dicen ellos: —Buenos Aires para los porteños?

Pues bien:—La Capital y sus privilegios debe ser para todos los que habitan el suelo argentino, y no para una sola provincia.

Lucius tomará la palabra hoy en la Cámara. Es el *leader* rochista contrario al artículo adicional.

Desautorizar una falsa afirmacion hecha por un diario de la mañana es el objeto del siguiente telegrama, cuya publicacion solicita las columnas de FÍGARO:

Nogoyá, Setiembre 4.

Señor Redactor de FÍGARO.

En un articulo del *Correo Español* de fecha 1º del presente se dice que he sido atropellado por la autoridad de esta localidad. Tal aseveracion es una infame calumnia. Las autoridades locales solo persiguen á los pillos, y yo no me tengo en ese concepto.

D. R. Gonzalez.

Con *El Barbero de Sevilla* debuta mañana la compañia lírica de Colon, que funcionará bajo la direccion de señor Stagno.

Es indudable que una numerosa concurrencia llenará el espacioso coliseo.

Segun parece, por órden del Arzobispo, los curas párrocos se niegan á expedir á las pensionistas militares el certificado de viudedad que se les exije en la Comisaria General de Guerra para la entrega de sus mensualidades.

Monseñor con tal medida solo pone de manifiesto su animada aversion al Gobierno haciendo evidente sus propósitos de poner un abismo de por medio, entre él y su superior.

La version no está confirmada; pero si este caso llega, no creemos que escacee la energia en las medidas que exijen la correccion de este mal paso dado por el Arzobispo.

Anoche se despidió la compañia de zarzuela que ha estado trabajando en el Nacional.

Deja muy buenos recuerdos y los lleva tambien, pues ha sabido hacerse justicia á los artistas que la componen.

Mañana se embarca para el Rosario, donde indudablemente obtendrá el mismo éxito que aquí.

Se nos dirige la siguiente nota, cuyos términos galantes dirigidos á la prensa en general apreciamos y agradecemos por nuestra parte en lo que ellos valen:

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1886.

Señor:

La Comision Directiva que presido ha tomado en consideracion los importantes servicios prestados por la ilustrada prensa de esta capital á la «Sociedad de Socorros Mútuos entre Orientales», ya prestigiándola en sus actos públicos, como ha sucedido recientemente, ó bien honrándola en sus simples manifestaciones sociales y contribuyendo así de una manera eficaz á su mayor grado de adelanto.

En consecuencia, esta Comision Directiva, interpretando los sentimientos unánimes de sus representados, ha creido de su deber dirigirse á Vd. por medio de la presente nota, significándole el profundo agradecimiento á que se ha hecho Vd. acreedor por la benevolencia y atenciones de todo género que se ha servido dispensar en su importante diario, á las cuestiones relacionadas con nuestra asociacion.

Quiera, pues, el señor Director aceptar la expresion de agradecimiento que dejo manifestada, juntamente con las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

Alberto Palomeque, Presidente—*Leopoldo Scotti*, Secretario.

Sr. Director del FÍGARO.

Buenos Aires.

SECCION AMENA

Una empresa periodística

Mariano Torrado se habia empeñado en fundar un diario. Segun él, tenía grandes ideas que desarrollar, que una vez desarrolladas conmoverian el orbe.

No fué posible disuadirlo de su manía, y así fué que en cuanto consiguió la herencia de su finado padre puso manos á la obra.

—Y qué piensa Vd. ser en política?—le preguntó con sorna un viejo periodista.

—Independiente.

—Hum... Mal le auguro...

—Yo no necesito de nadie para hacer progreso...

—Pues adelante, amigo mio.

Mariano empleó gran parte de su capital en montar la imprenta, en arreglar los distintos departamentos de manera conveniente.

Tomó empleados hasta derramarse. Cuerpo doble de colaboradores, noticieros, cronistas, corresponsales, correctores, tipógrafos, administradores, etc.

Habia allí gente para dar un *Times*, en el tamaño y en el movimiento del trabajo se entiende, que en cuanto á lo demás.... *nequanquan.*

Los demás diarios habian anunciado la aparicion del suyo en lacónicas palabras.

Ya lo creo! Un diario que se iba á presentar independiente, ¿quién lo iba á alabar? Los gubernistas lo habian de mirar de reojo y los de la oposicion le tendrian ojeriza.

Así pensaba Mariano, admirándose de que todo *el mundo* no lo señalara por esas calles como el fundador del mas interesante de los órganos periodísticos.

Vino el programa, que él creyó produciria cuando menos tres revoluciones y.... ni siquiera subió el oro.

—Cuántos ejemplares imprimiremos del primer número?—le preguntaba el Administrador General.

—Los necesarios para que todo el mundo lo lea,—contestó él.

—Mi idea es repartir unos veinte mil durante el primer mes, por ver si pica...

—Pues no ha de picar! Como si fuera cantárida! Qué veinte mil! Imprima Vd. cincuenta....

—Me parece mucho....

—No ande Vd. corto.

—Yo me alargo hasta donde Vd. quiera.

—Cincuenta mil.

Y se repartieron y se fijaron carteles anunciando la aparicion de *La Bomba*, que era el título del diario.

Nada: no empezó á conmoverse el mundo y ni siquiera hubo terremoto.

Mariano no hablaba sinó de su diario, y estrañaba y se sorprendia de que alguien le hablase de otra cosa.

Por fin se llenaron las cuatro pájinas, formato grandote, del primer número y su Director revisó la prueba. Dos de ellas contenian avisos.

—Cuántos avisos, señor Administrador! No estamos mal... Por supuesto que serán pagos?...

—No, señor. Todos ellos son tomados de los demás diarios. Los he puesto por si *pican*. Veremos á fin de mes...

—Hum...

—Poco material de redaccion veo, señor.

—Poco! Pues si me he escrito siete artículos.

—Lo que hay de mas en artículos hay de menos en otras secciones. El público lector quiere amenidad.

—Me enseñará Vd. á mí á saber cómo se dirige un diario?

—En manera alguna, señor; pero tantas transcripciones teniendo un personal tan crecido....

—No hay espacio, y sobre todo basta y sobra con mis artículos. Yo no he fundado diario para otro sino para mí.

El administrador agachó las orejas y dejó que las cosas marcharan.

Mariano esperó el resultado; pero.... nada: ni el mundo dejaba de rodar en el espacio, ni hubo epidemias siquiera.

Mariano llevaba ejemplares por docenas, los repartia él mismo, leia á *todo el mundo* y *todo el mundo* llegó á tomarle terror pánico.

Y.... nada! Ni siquiera una muerte á causa de *La Bomba*.

Vino el fin del mes!

—Ahora veremos... ahora veremos!...

Se mandaron cobrar los avisos y solo dos ó tres aceptaron con una rebaja de un 80 por ciento.

Se mandó cobrar la *suscricion* (?) y se encontró con que de los cincuenta mil números solo se habian repartido mil. Los cuarenta y nueve mil restantes los habian guardado los repartidores para *la arroba*, como dicen en su lenguaje técnico.

De aquellos nadie quiso suscribirse.

En resumidas cuentas, que vinieron al suelo todas las ilusiones del pobre Mariano... y entónces, sí, creyó que habia terremoto y que tocaban las trompetas de Jericó.

—Eso consiste en que Vd. ha hecho independiente al diario. Aquí nadie es independiente. Es necesario ser *algo*,—le dijo el Administrador.

Y aunque con mucha resistencia. Mariano se decidió á *pasarse* á los que estaban en el candelero.

Peor, mucho peor:—nadie queria leer su diario, á quien uno de la oposicion llamóle *El Jano*.

Sí? Pues á la oposicion y ya verán quién es Mariano Torrado!

Verdadero batacazo! Ni para *la arroba* le querian ya.

El pobre Mariano se confundía, pasaba noches en vela y.... lo que es peor, habiéndosele despedido casi todo el personal. tuvo una noche que dar vuelta á la rueda de la máquina para ver impresos sus artículos.

Vino el embargo de la imprenta y se vió embargado hasta *prendariamente*. En resúmen, no tenia ni qué comer, por lo que se acordó de que su padre le habia enseñado un oficio, y se apechugó con él.

Cuando el viejo periodista lo vió con el delantal de badana puesto y la lezna en la mano, dijo:

—Eso, eso:—zapatero á tus zapatos.

ADAN

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 7 de 1886.
MESALINA

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata. Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.
Domingo 2 funciones
LOS BANDIDOS DE LA SIERRA MORENA

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.
Todos los domingos y dias festivos.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.
Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.
Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.
Gran rebaja de precios.
Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar Nº 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—*Licitacion* —En la Secretaria del Ministro del Interior recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de un puente sobre el Rio de Santa Lucía (Provincia de Corrientes) con arreglo á los planos, especificaciones y presupuesto preparados por el Departamento de Obras Públicas de la Nacion, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de ps 1,000 m/n.

En las propuestas deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras, en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 5 de Octubre próximo á las tres p. m. en dicho Ministerio y en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Setiembre 5 de 1886.

L. L —s6 v o 5.

Sub-Secretaría DE HACIENDA. — Se previene á los interedos que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten á la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini.* V—a26 vs10.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á lo dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Junio proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacion de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucuman, sostenido por los postes actuales.

1º El alambre que se empleará será de fierro galvanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbon de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con soporte curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tensor «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y los aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuentren en mal estado.

2º Las propuestas se harán por precios unitarios y serán presentadas con el sello correspondiente, en la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán pasadas á la Administracion para que en presencia de los interesados que concurran sean abiertas.

3º La Administracion se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

4º Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados firmadas por el interesado y un fiador abonado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*

m.—a16 v s6..

A. PRAT
TINTORERO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
SE TIÑE, SE LIMPIA
toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS
SUCURSALES
Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754
Nº 329.--s 3 v n 30

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:		
Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«
COBRA:		
Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.		«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cents.--Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.--P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor.
K.--a7 v s11.

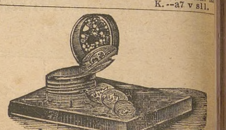

H. D. WOODWELL
FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS
Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen cliches de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140 Buenos Aires. m 1 perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 6 de Setiembre próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Para datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites
Oficial 1º

AA—a28 vs6

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

7 DE SETIEMBRE DE 1886
PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
12	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 uertes			26250

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m/n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaciones con 200 nacionales cada una. Nº 328—stb. 3—v. 30.

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 6 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de botas y pantorrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º

Z—a29 vs6

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 8 m|n

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

José Luraschi Se hace un deber de poner en conocimiento su numerosa clientela y del público en general, haber trasladado *provisoriamente* su casa de negocio (Tapicería de Paris) de la calle Florida N° 21 á la misma calle N° 184. N° 324--s 1° vs30.

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Agosto 20 de 1886.

ORDEN GENERAL

Siendo indispensable al mejor servicio conocer con exactitud los domicilios de los señores Getes y Oficiales que revistan en las listas de Oficiales de Estado Mayor se ordena: Concurran al Detall General de la Guarnicion á hacer inscribir los suyos respectivos, indicando con claridad la calle y número en que vivan, en la inteligencia que el infractor revistará con nota ausente.

Firmado—*Viejobueno.*

K. K.—S 4 v 11.

Chocolate.

A. Godet

perm.

REMATES

MANUEL B. LABORDE

JUDICIAL

De 12 lotes de terreno en el Boulevard Independencia, y las calles Alberti y Estados Unidos,

DONDE ESTARA LA BANDERA DE REMATE

El Domingo 19 de Setiembre á las 2 de la tarde, procederé á vender los lotes indicados, por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos en los autos testamentarios de don Fortunato Gilly, con arreglo al siguiente detalle:

Lotes N.° 1, 2 y 3.—Con 9 vs. 23 c. de frente al Boulevard Independencia por 36 vs. 03 c. de de fondo al Sud. Base por lote, pesos 832.14.

Lote N.° 4.—*Esquina :* con 9 vs. 81 c. de frente al Boulevard Independencia y 36 vs. 03 de frente á la calle Alberti. Base ps. 1060.96.

Lotes N.° 5 al 8.—Con 10 vs. de frente á Alberti por 37 vs. c. 52 de fondo al Oeste. Base por lote pesos 750.54.

Lote N° 9—*Esquina:* con 9 varas 81 c. á Estados Unidos y 46 v. 03 c. á Alberti. Base, pesos 884.14.

Lotes N° 10 al 12—Con 9 vs. 23 c. de frente á Estados Unidos por 36 vs 03 c. de fondo al Norte. Base por lote, pesos 582.50.

Por mas datos y ver planos al escritorio del martillero, Victoria 47.

NOTA—El comprador que no sea conocido del rematador entregará el 5 °|₀ como garantia. N° 325.—s 1° v 18.

BENITO MORRIS

JUDICIAL

MAGNIFICA FINCA

Calle Independencia n° 768 entre las de Entre Rios y Pozos, á media cuadra del Boulevard y calle empedrada con trotadoras

BASE DE VENTA

5330 pesos m|n.

El Domingo 10 de Octubre á las 3 de la tarde remataré por órden del señor Juez de lo Civil doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Pablo Martinez, la hermosa casa calle Independencia N° 768 con 7 piezas de material, maderas duras, techos y pisos embaldosados, parapeto con balaustres á la calle, vereda de piedra y todas las demás oficinas necesarias. El terreno mide 7 metros centímetros de frente al Norte, por 44 metros 17 centímetros de fondo. Tasacion ps. 7983.75 m|n. Base de venta las dos terceras partes, ps. 5330 m|n., que no es la mitad de su valor.

Excuso recomendacion sobre esta importante propiedad, pues los interesados pueden apreciarla, como tambien la localidad inmejorable. Títulos perfectos á satisfaccion del comprador. Informes á la Secretaria del Escribano Raggio—Cabildo, primer patio, donde tramita la testamentaria, ó al martillero, Pasage Roverano, pieza N° 15. N° 332—s5 v o 10.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35. N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrira, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base.

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

FRANCISCO WRIGHT

Y

FEDERICO SOMOZA

EN EL ROSARIO

DE SANTA FÉ

De 31 suertes de

CHACRA

DE 1000 VARAS DE FRENTE

POR 1000 DE FONDO

Pertenecientes al concurso del Banco Argentino

EL DIA 16 DE SETIEMBRE

A LAS 12 DE LA TARDE

BASE DE VENTA

150 pesos nacionales

CADA CHACRA

Por órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen de Castaño y como pertenecientes al concurso del Banco Argentino, procederemos á la venta en en el Rosario de Santa Fé en remate público el dia 16 de Setiembre de 1886, á las 2 de la tarde, de 31 suertes de chacras de 1000 varas de frente por 1000 de fondo cada una, de las donadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay situadas en Melincúe y situadas en el Plano con los números 3, 5, 32, 38, 49, 65, 69. 70, 79, 84, 94, 96, 114, 128, 134, 136, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 187, 192, 194, 197, 198, 255, 262, 288 y 295. El remate de estas chacras tendrá lugar el dia y hora indicada en el Rosario de Santa Fé en el escritorio calle de Córdoba esquina á Comercio. El comprador al firmar el boleto depositará el 5 o|o y por datos ocurrir en el Rosario al escritorio designado y en esta ciudad al Pasaje Roverano, pieza núm. 32. N° 220--a29 vs16.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m|n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina, letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno:**—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m|n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno:**—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno:**—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4,60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O. de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno;** 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José n° 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 eentavos

14 varas 72 centimetros á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4 30 por 3.85 en el costado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 23 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

N° 312--a27 v.o3

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de

D. ANTONIO CIANNI

A PEDIDO DEL CÓNSUL GENERAL DE ITALIA Y ÓRDEN DEL SR. JUEZ DOCTOR D. MARTIN BUSTOS

11 vacas lecheras

10 terneros

3 toneladas de pasto seco

Y MUCHOS OBJETOS DE USO Y LABRANZA

El remate se efectuará en la calle Coronel, núm. 251, domicilio del depositario

El lunes 6 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana, venderemos en público remate, al contado y por lo que den, todos los animales vacunos y objetos arriba expresados, pertenecientes á la testamentaria indicada.

Por detalles á nuestro escritorio Vicioria 31, pieza 6.

N° 314--ag 28 v. s. 6.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/₀ de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

[f 1-perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

—

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como

mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que] estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878.—Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarria y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. E. E.—s 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la Colonia Clusellos por Saguier, Roca, Susana hasta Rafaela.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE Secretario General. F. F.—s 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales, entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G. G.—s 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante, un año haciendo en la primera cinco viajes redondos mensuales, en la segunda cuatro, en la tercera tres, en la cuarta cuatro, en la quinta cuatro, en la sexta cuatro, en la séptima cuatro, en la octava tres, y tres en la novena.

1ª línea por correos á caballo): Corrientes á Paso de la Patria, pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª id (id id id): Corrientes á San Roque, pasando por Empedrado y Saladas.

3ª id (por mensajerías): Bella Vista á Mercedes, pasando por San Roque.

4ª id (por correos á caballo): San Antonio de Mburucuyá á Saladas y Caa-Catí.

5ª id (id id id): Caa-Catí á Ita-Ibaté, pasando por San Antonio de Itatí.

6ª id (id id id): San Miguel á Concepcion, pasando por Ita-Ibaté y Loreto.

7ª id (id id id): Santo Tomé á Ituzaingó.

8ª id (id id id): San Roque á Concepcion.

9ª id (id id id): Esquina á Curuzú-Cuatiá, asando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 30 de Setiembre á las 3 p.m.—A. BELMONTE, Secretario General.

NOTA—El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá duplicar el depósito al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la probacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion. DD-s.1.° v s30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 29 de Setiembre de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. C. C.—a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quice viajes redondos en verano y diez en invierno, entre la estacion General Dorrego (Ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. H. H.—s 3 v o 1°.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes rodondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indícando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. I. I.—s 3 v o 1°.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por Mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Salta y Cafayate pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Puerto de Diaz, Viña, Guachipas, Las Conchas y San Cárlos.

Las mensajerias seguirán del paraje Las Conchas á San Cárlos y de este á Cafayate.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios no pudiera la mensajeria hacer el viaje en toda su totalidad, lo hará hasta donde sea posible por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. B. B.—a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente, una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Setiembre á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretarío General. Y.—a27 v s25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á los **señores Grenwald y Sanders** para que dentro del término de quince dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe á estar á derecho y contestar el trasladado que se les ha conferido en el incidente de la calificacion de su quiebra; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Migel Repetto.* Nº 322—s1ª v10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Cárlos Lix Klett**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio Don Féliz Iturriaga en su domicilio Calle del Perú número 58 los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que de acuerdo con lo que dispone el artículo 1567 no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tuvieren pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas las personas cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito a señor Juez Comisario Don Floro Ugarte domiciliado en la Calle de Cuyo Nº 309. en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1886.—*Miguel Repetto.* Secretaria de R. Peralta.—Cabildo. Nº 331—s4 v 9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Pedro Frugoni, Doña Rosalia Frugoni de Berisso y Don Bartolomé Frugoni**, ya sean eomo herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886—*Eduardo Munilla.* Nº 327—s1° sv30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 17 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 316—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y empl zan á todos los que se consideren con derecho á l bienes quedados por fallecimiento de **Don Jul Alegre**, ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan s accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo d que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubie lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel Raggio*, Secretario. Nº 318—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del pre sente, á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de **Doña H pólita Boigeht de Canaverí**, á fin de que, sea com herederos ó acreedores comparezcan dentro del tér mino de treinta dias á deducir sus acciones por in termedio de la Secretaria del que firma, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aire Agosto 24 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretari Nº 300—a25 vs23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjami Basualdo, se cita y emplaza por el término de trein ta dias á contar desde la primera publicacion d presente, á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Cata lina Canale de Biccino**, ya sea como herederos acreedores, para que dentro de dicho término com parezcan por ante su Juzgado y Secretaria del qu suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones e forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Air Agosto 27 de 1886.—*Eduardo Munilla.* Nº 317—a28 vs26.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia e lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárl Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los q se consideren con derecho á los bienes quedados p fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean com herederos ó acreedores, para que en el término d treinta dias, deduzcan su accion en forma por an S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; ba apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buen Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secre tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y em plazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de **Don Lu Tejedor**, ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan su accio en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del qu suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere luga —Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Raggi* Secretario—Bolivar 21. Nº 315—a28 vs26.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p medio del presente, á todos los que se consideren co derecho á los bienes quedados por fallecimiento d **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como he rederos ó acreedores comparezcan dentro del térmi no de treinta dias á deducir sns acciones por interm dio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y em plazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lazar Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan su accio en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del qu suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere luga —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Raggi* Secretario, Bolivar 21. Nº 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p medio del presente, á todos los que se consideren co derecho á los bienes quedados por fallecimiento d **Dª Dominga Cascallares de Bosch**, á fin de que, se como herederos ó acreedores comparezcan dentro d término de treinta dias á deducir sus acciones por i termedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibi miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agost 21 de 1886.—*Antonio Lódola.* Cabildo. Nº 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l Civil de la Capital de la República Doctor D. Ben jamin Basualdo, se cita y emplaza por el término d treinta dias, á contar desde la primera publicacio del presente, á todos los que se consideren con dere cho á los bienes quedados por fallecimiento de lo cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregori Sayago de Repetto**, ya sea como herederos ó acree dores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaria del que suscrib (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agos to 21 de 1886—*Eduardo Munilla.* Nº 301—a22 vs21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Ci vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se lla man y emplazan por el término de 30 dias á todos lo q' se consideren con derecho á los bienes quedados po fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 297—A 21 v s19.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario. Nº 286—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario. Nº 287—a17 v s15.

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga**, se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código del Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario. Casa de Justicia, 2° Patio. Nº 299—a22 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario, Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Benjamin Villegas**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1886.—*Clodomiro Gallardo.* Nº 330.—s 2 v o 2°